



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 02 MAR 2016

RES. DECECO N° 102.16

Expte. N° 6019/16

VISTO: La Nota presentada a fs. 1 de las actuaciones de referencia, por la Mg. Maribel Jiménez, docente de esta Facultad, por medio de la cual solicita licencia para realizar actividades académicas relacionadas con la finalización de su tesis doctoral a ser defendida en la Universidad Nacional de La Plata; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mg. Maribel Jiménez ocupa en esta Facultad el cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación simple en la Asignatura Economía III.

Lo establecido por el Art. 50 del Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales, el cual expresa:

"Artículo 50.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS. Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrir por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes "

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- JUSTIFICAR con goce de haberes las inasistencias de la Mg. MARIBEL JIMÉNEZ, D.N.I. N° 28.633.118, entre los días 29 de Febrero y 11 de Marzo del corriente año para realizar actividades académicas relacionadas con la finalización de su tesis doctoral a ser defendida en la Universidad Nacional de La Plata.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 50 del Decreto N° 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Universidades Nacionales.

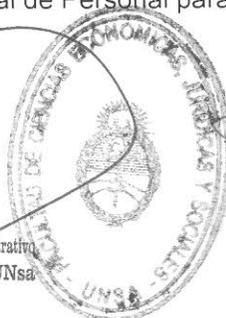
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la docente que a su regreso deberá presentar las certificaciones correspondientes ante el Departamento Personal de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

J. Sibello
rocc

Diego Sibello

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Antonio Fernández Fernández

Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa